

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO LUIS ARMANDO CARRANZA CAMARENA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAP”, Y POR OTRO LADO EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, REPRESENTADO POR EL DOCTOR MARCELO PARRA FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IAEN”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 de junio de 2021 **“LAS PARTES”** suscribieron Convenio Específico de Cooperación, el cual tiene como objeto lo que a continuación se transcribe:

*“El presente Convenio Específico tiene por objeto desarrollar el **“CURSO DE ALTA GESTIÓN PÚBLICA” (CAGP)**, cuyo propósito es el mejoramiento del servicio público, mediante la capacitación a los funcionarios públicos de elección popular, funcionarios de niveles directivos de la administración pública y la sociedad en general que se desarrollará mediante cursos de educación continua.”*

2.- De acuerdo en lo establecido en el Convenio de fecha 8 de junio de 2021, el **CAGP** tendría como fecha de inicio el 12 de julio de 2021, sin embargo, debido a que no se logró reunir al mínimo de participantes requeridos para que la implementación del **CAGP** fuese considerado viable, la fecha de inicio tuvo que ser modificada, previo acuerdo del **Comité Coordinador**, señalando como posibles fechas de inicio los días 13 de agosto y 17 de septiembre del corriente, sin que se obtuviesen los resultados esperados.

3.- Derivado de las actividades de promoción y difusión realizadas por **“EL IAEN”**, se captaron diversas personas interesadas en la impartición del **CAGP**. Por lo que con fecha 15 de octubre de 2021, el Dr. Xavier Olmedo Barragán Martínez, miembro del Comité Coordinador, mediante informe realizado en esa misma data, propuso establecer nuevas condiciones para llevar a cabo la impartición del **CAGP**, mismas que una vez concluido su estudio y análisis, fueron debidamente aprobadas por **“LAS PARTES”**.

4.- Por lo antes expuesto, **“LAS PARTES”** celebran el presente instrumento a efecto de hacer constar las nuevas condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el **CAGP**, y realizan las siguientes:

DECLARACIONES

- a) “EL IAEN” ratifica y reproduce lo manifestado en las declaraciones vertidas en el Convenio de fecha 8 de junio de 2021, identificadas con los numerales 1 a 9.
- b) “EL INAP” ratifica y reproduce lo manifestado en las declaraciones vertidas en el Convenio de fecha 8 de junio de 2021, identificadas con los numerales 1 a 6.
- c) Con base en lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de origen “LAS PARTES” acuerdan su modificación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la Cláusula **SEGUNDA** numeral “**2.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS**” con la finalidad de agregar los incisos g) y h), quedando de la siguiente forma:

“g) “LAS PARTES” realizarán el recaudo de los valores obtenidos por concepto de inscripción al CAGP.

“h) Una vez concluida la impartición del CAGP “LAS PARTES”, deberán rendir un informe sobre el monto total de los valores obtenidos por concepto de inscripción de los participantes, asimismo deberán informar sobre los gastos o erogaciones que hubiesen realizado, información que deberá ser cruzada con la documentación oficial que así lo acredite.

Hecho lo anterior, se procederá a llevar a cabo la liquidación correspondiente sobre la cantidad remanente, a razón del 50% (cincuenta por ciento) para cada una de “LAS PARTES”.

SEGUNDA.- Se modifica la Cláusula **SEGUNDA** numeral “**2.2. OBLIGACIONES DE LOS ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN**”, a efecto de adicionar el inciso f), de la siguiente forma:

“f) El IAEN recaudará los pagos por concepto del curso, inclusive los realizados por instituciones públicas ecuatorianas a través de procesos de



*contratación pública. Se exceptúan los pagos realizados con tarjeta de crédito, por conducto de la forma de pago "Pay pal". El IAEN se compromete a dejar en paz y salvo de cualquier acción legal que pudiesen enderezar dichas instituciones por incumplimiento, mora, defecto o cualquier otra derivada de la impartición del **CAGP**.*

Por lo cual, "EL IAEN" deberá informar a "EL INAP" sobre el resultado de sus negociaciones, en la forma y conductos previamente establecidos."

TERCERA.- Se modifica la Cláusula **SEGUNDA** numeral "**2.3 OBLIGACIONES DEL INAP**" en sus incisos a), c) d) y e), quedando de la siguiente manera:

"a) Recabar los recursos de los pagos realizados con tarjeta de crédito por conducto de la forma de pago "Pay pal", a través del microsítio proporcionado por "EL INAP". Asimismo se obliga a la administración de dichos recursos hasta la participación que corresponda en términos del presente instrumento."

"c) Informar a "EL IAEN" sobre los alumnos registrados en el Microsítio INAP de los cuales se haya verificado el pago por concepto de inscripción."

"d) Corresponde a "EL INAP" informar sobre las erogaciones realizadas con motivo del CAGP, la cual deberá cruzar con la información que lo justifique."

"e) En caso de existir un remanente, "EL INAP" deberá llevar a cabo la liquidación correspondiente a razón del 50% (cincuenta por ciento) para cada una de "LAS PARTES"."

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen modificar la Cláusula "**CUARTA.- PLAZO**" quedando de la siguiente forma:

"La vigencia del presente convenio será del 27 de octubre de 2021 al 15 de enero de 2022."

QUINTA.- Se pacta la modificación de la Cláusula "**QUINTA.- ASPECTOS FINANCIEROS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**" numeral 5.1, 5.2, 5.4, 5.6 y 5.7, para quedar como a continuación se establece:

*“5.1 **“LAS PARTES”** realizarán la recaudación y administración de los valores obtenidos por concepto de inscripción al **CAGP** en la forma y términos establecidos en la Cláusula **SEGUNDA**.”*

“5.2 El valor comercial de los cursos será establecido de manera conjunta por el Comité Coordinador, con base a las recomendaciones de los departamentos financieros de las instituciones, el cual es de USD 325.00 (trescientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en el caso de Ecuador (IAEN), para el caso de México el equivalente en su moneda nacional.”

*“**EL IAEN**” podrá otorgar descuentos de acuerdo con lo siguiente:*

- *“Se aplicará un 5% de descuento del monto total del curso en cualquier forma de pago para las entidades públicas que inscriban de 1 a 3 funcionarios públicos. Se exceptúan los pagos con tarjetas de crédito.*
- *Se aplicará un 10% de descuento del monto total del curso en cualquier forma de pago para las entidades públicas que inscriban a 4 o más funcionarios públicos. Se exceptúan los pagos con tarjetas de crédito.*
- *A petición de los funcionarios públicos, se podrá financiar en dos cuotas iguales el pago total del curso, 50% al momento de la inscripción y el otro 50% en 30 días posteriores al inicio del mismo, para lo cual, se deberá presentar una carta compromiso de pago y un pagaré por el valor total adeudado. La entrega del certificado de aprobación se encontrará sujeta al pago total de las obligaciones financieras, así como al cumplimiento de las actividades académicas.”*

*“5.4 Durante la impartición del **CAGP “LAS PARTES”** se obligan a recaudar y administrar los recursos que tengan a bien recaudar en la forma y términos establecidos en el presente instrumento, siendo responsables hasta por el monto recaudado por cada una de **“LAS PARTES”**.”*

*“5.6 Una vez concluida la impartición del **CAGP**, se llevará a cabo el proceso de liquidación de los valores de conformidad con lo que se expone:*

- Cada una de **“LAS PARTES”** deberá rendir un informe sobre la cantidad neta recaudada, realizando un desglose de las erogaciones realizadas con motivo del **CAGP** agregando el soporte documental que así lo justifique, indicando la cantidad que resulte de la operación aritmética realizada para obtener el remanente.
- Hecho que sea lo anterior, en caso de existir una cantidad remanente, se procederá a hacer la partición de la cantidad correspondiente a razón del 50% para cada una de **“LAS PARTES”**.

De ser el caso, la parte que posea la mayor cantidad de numerario, deberá compensar a la otra por el monto que resulte para conformar el 50% que le corresponde. Situación que se llevará a cabo mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto se designe.

Dicha partición se hará constar a través de un **“ACTA DE CIERRE Y TERMINACIÓN DE OBLIGACIONES”** misma que deberá ser firmado por **“LAS PARTES”**.

“5.7 “LAS PARTES” deberán rendir sus informes correspondientes en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la terminación del CAGP, mismos que deberán contener firma de su representante legal. Dichos informes deberán ser revisados por el Comité Coordinador para su aprobación.”

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen la modificación de la Cláusula **“SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN”**, únicamente en lo que respecta al recuadro ilustrativo, el cual quedará de la siguiente forma:

Curso Alta Gestión Pública 9:00 a 18:00 horas.						
9:00 a 18:00 horas	Docente Grupo 1	Grupo 1	Docente grupo 2	Grupo 2	Horarios	Recesos
1. Comunicación Institucional	Msc. Ana Paredes	29 de oct	Msc. Ana Paredes	30 de oct	Clase 9:00 a 13:00 Comida 13:00 a 14:00 Clase. 14:00 a 18:00	Primero 11:00 a 11:15 Segundo 16:00 a 16:15
2. Toma de Decisiones.	Dr. Fernando Barragán	5 de nov	MSc. Edwin Ortega	6 de nov	Clase 9:00 a 13:00 Comida 13:00 a 14:00 Clase. 14:00 a 18:01	Primero 11:00 a 11:15 Segundo 16:00 a 16:15
3. Dirección y Liderazgo Público.	Dr. Alejandro Herrera Macias	12 de nov	Dr. Alejandro Herrera Macias	13 de nov	Clase 9:00 a 13:00 Comida 13:00 a 14:00 Clase. 14:00 a 18:02	Primero 11:00 a 11:15 Segundo 16:00 a 16:15
4. Pensamiento Estratégico.	Dr. Vicente Suárez Zendejas	19 de nov	Dr. Vicente Suárez Zendejas	20 de nov	Clase 9:00 a 13:00 Comida 13:00 a 14:00 Clase. 14:00 a 18:03	Primero 11:00 a 11:15 Segundo 16:00 a 16:15
5. Gestión de Conflictos y Técnicas de Negociación.	Dr. Victor López	26 de nov	MSc. Edwin Ortega	27 de nov	Clase 9:00 a 13:00 Comida 13:00 a 14:00 Clase. 14:00 a 18:04	Primero 11:00 a 11:15 Segundo 16:00 a 16:15
6. Gestión del Talento Humano	Mtro. Héctor Arámbula	3 de dic	Mtro. Héctor Arámbula / reemplazo	4 de dic	Clase 9:00 a 13:00 Comida 13:00 a 14:00 Clase. 14:00 a 18:05	Primero 11:00 a 11:15 Segundo 16:00 a 16:15
7. Ética Pública e Integridad	Dra. Irma Jara	10 de dic	Dr. Xavier Barragán	11 de dic	Clase 9:00 a 13:00 Comida 13:00 a 14:00 Clase. 14:00 a 18:06	Primero 11:00 a 11:15 Segundo 16:00 a 16:15
6. Creatividad e Innovación.	Mtro. Bogart Montiel Reyna	17 de dic	Mtro. Bogart Montiel Reyna	18 de dic	Clase 9:00 a 13:00 Comida 13:00 a 14:00 Clase. 14:00 a 18:07	Primero 11:00 a 11:15 Segundo 16:00 a 16:15





SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen mantener en pleno vigor lo establecido en las Cláusulas SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA del Convenio de origen durante la vigencia de la presente adenda.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, considerando que en la misma no existe dolo, error o mala fe, la firman **"LAS PARTES"** en DOS TANTOS al calce y al margen, a los veintidos días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

<p style="text-align: center;">INSTITUTO DE LOS ALTOS ESTUDIOS NACIONALES</p>  <p style="text-align: center;">DR. MARCELO FERNANDO LÓPEZ PARRA</p>	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. LUIS ARMANDO CARRANZA CAMARENA</p>
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">XAVIER OLMEDO BARRAGÁN MARTÍNEZ</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">RAFAEL FLORES VILLALÓN</p>



Fernanda Salas